

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO A. VACCA
C.I.A. N° 122611920
CONSEJO
ORDEN
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 42724209

AÑO CV

SAN JUAN, MARTES 7 DE JUNIO DE 2022

26.683

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

DECRETO N° 0304 -MG-2022

SAN JUAN, 08 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000601-2017, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada "Asociación Civil de Locatarios de San Juan", solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil de Locatarios de San Juan", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan


SERGIO URAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 0305 -MG-2022

SAN JUAN, 08 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000148-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil de Nadadores”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

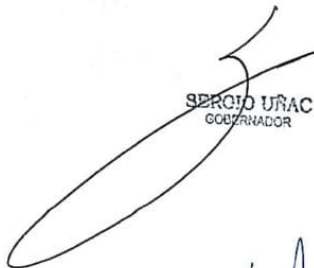
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil de Nadadores”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan


SERGIO URAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 0314 MSP

SAN JUAN, 10 MAR. 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0966/91 se dispuso la Intervención de la Obra Social de la Provincia de San Juan de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 189, inciso 10) de la Constitución Provincial.

Que asimismo, por Decreto N° 0009-MSP-2008, se crea el cargo de Sub-Interventor de la Obra Social quien colaborará con el Interventor, reemplazándolo en caso de ausencia y tendrá a cargo una de las Gerencias.

Que en la actualidad el actual Interventor del citado Organismo, Dr. Miguel Ángel Greco D.N.I. N° 17.923.687 designado por Decreto N° 1918-MSP-2021 solicita la designación como Sub-Interventor del CPN Gustavo Edgar Sabio- D.N.I N° 18.562.318 Gerente Administrativo-Contable, designado por Decreto N° 1921- MSP-2021.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir del día 16 de Marzo del 2022 en el cargo de Sub-Interventor de la Obra Social Provincia al CPN Gustavo Edgar Sabio D.N.I N° 18.562.318, continuando con las funciones de Gerente Administrativo-Contable, conforme a lo dispuesto en Decreto N° 1921-MSP-21.

ARTÍCULO 2°.- Establécese conforme lo estipulado en el Artículo 1° del presente Decreto que el Profesional designado percibirá en concepto de remuneración la correspondiente al cargo de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

SILVIA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UNAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 0318 .SESyOP-2022

SAN JUAN, 10 MAR. 2022

VISTO:

El expediente N° 1602-000414-2021, registro del Servicio Penitenciario Provincial dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la ratificación de la Resolución N° 0471-SESyOP-2021; de fecha 01 de noviembre de 2021, que autorizó la subrogancia del personal del Servicio Penitenciario, por el cumplimiento de función de mayor jerarquía que fueron asignadas por Resolución N° 2039-SPP-2021, en un todo conforme a lo dispuesto por la Ley 1328-R.

Que la Ley N° 1328-R dispone en su artículo 1° que las subrogancias del personal, se realizarán mediante resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, la que deberá ser ratificada por decreto del Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de cien (100) días hábiles de dictada la misma. Caso contrario la resolución caducará automáticamente.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y el Servicio Jurídico de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 0471-SESyOP-2021, de fecha 01 de noviembre de 2021, la que como anexo forma parte integrante del presente decreto, en virtud de los considerandos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENKEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO URZÚA
GOBERNADOR

Dr. CARLOS APÉREZ MUNSAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 10 MAR. 2022

Daniela Putelli R.
AC. Registro, Contabilidad y Letras
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

DECRETO N° 0321 - SESyOP - 2022

SAN JUAN, 10 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-004587-2021, registro de Policía de San Juan- Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente el Oficial Ayudante del Cuerpo Seguridad Escalafón General Dn. Nahuel Jeremías González Espinoza, solicita su transferencia al Cuerpo Técnico Escalafón Intendencia, fundamentado tal petición en las tareas administrativas que cumple en la Fuerza.

Que el peticionante, fue designado funcionario policial del Cuerpo Seguridad Escalafón General, mediante Decreto N° 1361-G, a partir de fecha 01 de Septiembre de 2017.

Que, según informe de División Sanidad Policial, el Oficial Ayudante Nahuel Jeremías González Espinoza, se lo considera apto, por lo que se estima procedente hacer lugar al cambio de escalafón solicitado y transferir al funcionario al Cuerpo Técnico Escalafón Intendencia.

Que por Ley N° 969-P, se prorroga el estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Transfírase al Oficial Ayudante Nahuel Jeremías González Espinoza, DNI N° 34.915.723, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Técnico Escalafón Intendencia, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO URACO
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNIZAGA
SECRETARÍA DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 10 MAR. 2022 *Dantele*
Daniela Putelli K.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 0322 - SESyOP - 2022

SAN JUAN, 10 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-004589-2021, registro de Policía de San Juan – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General Dña. Analía Verónica Bravo, solicita su transferencia al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, fundamentado tal petición en las tareas administrativas que cumple en la Fuerza.

Que la peticionante, fue designada funcionaria policial del Cuerpo Seguridad Escalafón General, mediante Decreto N° 251-G, a partir de fecha 27 de Febrero de 2006.

Que, según informe de División Sanidad Policial de la Cabo Analía Verónica Bravo, se lo considera apta, por lo que se estima procedente hacer lugar al cambio de escalafón solicitado y transferir a la funcionaria al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista.

Que por Ley N° 969-P, se proroga el estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Transfírase a la Cabo Analía Verónica Bravo, DNI N° 24.948.374, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO URAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que
se ha archivado en la Oficina de Registro de la Gobernación
SAN JUAN, 10 MAR. 2022

Daniela Putelli R
AC, Registro Departamental Letrado
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

DECRETO N° 0327 - MSP - 2022**SAN JUAN, 15 MAR. 2022****VISTO:**

La Ley N° 830-Q y Resolución N° 1613-SHF-18 ; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 830-Q, se crea el Programa de Descentralización de Centros de Atención de la Salud de Gestión Pública en todo el ámbito de la Provincia de San Juan.

Que se hace necesario adecuar la planta de personal conforme lo establece la Resolución N° 1613-SHF-2018.

Que la Contadora Pública Nacional Claudia Graciela Fernández, DNI N° 18.499.055 fue designada en el cargo de Gerente Administrativa del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga mediante Decreto N° 2331-MSP-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019.

Que se hace necesario dar de baja por fallecimiento a la Contadora Pública Nacional Claudia Graciela Fernández, DNI N° 18.499.055, del cargo de Gerente Administrativo del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se da de baja a partir del 16 de marzo de 2022, a la Contadora Pública Nacional Claudia Graciela Fernández, DNI N° 18.499.055, del cargo de Gerente Administrativo del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICABERGIO JÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 0328 -MG-2022

SAN JUAN, 15 MAR. 2022

VISTO:

La Ley N° 1101-A, modificada por la Ley N° 2018-A y el Decreto N° 2041-MG-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Andrea Viviana Granado, DNI N° 23.331.948, eleva su renuncia al cargo de Subdirectora de Coordinación Administrativa dependiente del Ministerio de Gobierno, por razones de índole particular a partir del 16 de Marzo de 2022.

Que por Decreto N° 2041-MG-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, se designó a la Señora Andrea Viviana Granado, DNI N° 23.331.948, en el cargo de Subdirectora de Coordinación Administrativa dependiente del Ministerio de Gobierno.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a todos los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, a partir del 16 de Marzo de 2022, la renuncia presentada por la Señora Andrea Viviana Granado, DNI N° 23.331.948, al cargo de Subdirectora de Coordinación Administrativa dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA del original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 15 MAR. 2022
MIGUEL ANGELO LUNA
Secretaría General de la Gobernación
Legislación y Asesoría Legal

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día miércoles 22 de junio de 2022 a las 11:00 hs, en las instalaciones del local comercial (Circo Beer) ubicado en calle Abraham Tapia 1215 (este), Departamento Rawson – Provincia de San Juan. Respecto de la actividad: "Construcción de EE.SS. Dual, almacenamiento; venta de lubricantes; servicompras y locales comerciales", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-1561-2021, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTICULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. MARÍA CARLA CHIRINO TOSAR
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



ING. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

FRANCISCO QUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

Cta. Cte. 80.003 Junio 07/09 \$ 1.800.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Fabián Darío Carrizo MI N° 22.673.411, integrante del grupo familiar beneficiario de la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana V – Casa 27 - B° Municipal Presidente Arturo Frondizi - Departamento Capital, que en el Expediente N° 501-005463-2003, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar, por lo que por este medio se lo intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de ratificar o no lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

cfs
Nº

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.634 Junio 06-07 \$ 450.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Ramona Andrea Rivero Campillay MI N° 27.560.096, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana E – Casa 8 - B° Las Vicuñas - Departamento Chimbas, que en el Expediente N° 501-000379-2010, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo requerido, en caso de incomparecencia sin justa causa.

cfs

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.631 Junio 06-07 \$ 460.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Manuel Gabriel Buigues MI N° 28.967.951, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana L – Casa 3 - B° Asociación Civil 22 de Diciembre de los Trabajadores de Farmacia - Departamento Chimbas, que en el Expediente N° 501-005388-2010, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo requerido, en caso de incomparecencia sin justa causa.

C/S
N.º 2

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0439-STT-2022.

SAN JUAN, 01 JUN 2022.

VISTO:

La necesidad de establecer un reajuste tarifario en el Servicio De Transporte Modalidad No Regular Taxi; y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente, tramita el reajuste tarifario para el Servicio de Transporte de Personas. Modalidad Taxi.

Que el Decreto N° 0006/15 en su Art. 37°, Inc. 3, establece el procedimiento que se debe seguir para los reajustes tarifarios en la Provincia de San Juan.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte en cumplimiento de la normativa legal vigente eleva las Planillas de Datos de Cálculo y de Cálculos de Costos/Kilómetros, habiendo sido las mismas calculadas por la parte técnica de la citada Secretaría.

POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar un reajuste tarifario a partir de las cero horas del día seis (06) de junio de 2022, para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros – Modalidad TAXI, de la Provincia de San Juan, conforme al siguiente detalle:

DETALLE

	<u>TARIFAS AUTORIZADAS</u>	
	<u>DIURNA</u>	<u>NOCTURNA (*)</u>
BAJADA DE BANDERA	\$ 116,51.-	\$ 128,35.-
COSTO CADA 100 Mts.	\$ 7,76.-	\$ 8,55.-
VALOR DEL Km.	\$ 77,61.-	\$ 85,54.-
ESPERA DE 40 SEGUNDOS (FICHA)	\$ 7,76.-	\$ 8,55.-
HORA DE ESPERA	\$ 700,96.-	\$ 770,68.-

(*) Con vigencia desde las 22:00 hs. a 6:00 hs.-

ARTÍCULO 2°.- Las actuaciones de referencia y la presente norma legal deberán ser elevadas al Ministerio de Gobierno a los efectos de ser refrendada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de la Ley 814-A en su Art. 4°.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Secretaría. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Comuníquese a quienes corresponda. Archívese.



LIC. JORGE OMAR ARMENDARIZ
 SECRETARIO DE TRÁNSITO
 Y TRANSPORTE
 MINISTERIO DE GOBIERNO

Cta. Cte. 20.642 Junio 07-09 \$ 1.120.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA****SAN JUAN****RESOLUCION N° 0690 DGR- 2022****SAN JUAN, 03 de Junio de 2022****VISTO:**

Las facultades conferidas por la Ley N° 151 – I. Código Tributario, la Resolución N° 1219 -DGR-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en Visto se estableció en su Artículo N° 6 que “la calificación de Riesgo Fiscal se realizará mensualmente”.

Que en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID-19, reconocida por la Organización Mundial de la Salud, ha dificultado a los contribuyentes poder cancelar sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Que en virtud de ello y con el propósito de evitarle a los contribuyentes perjuicio alguno por la calificación en Riesgo Fiscal ante el incumplimiento del pago en término de sus obligaciones tributarias, se hace necesario la suspensión del Artículo N° 6 de la Resolución referida en el Visto, por el mes de Junio de 2022.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas no formulando observación legal.

Que la Ley N° 151-I (Código Tributario) artículo 4°, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 2307-DGR-2019, 0075-DGR-2020 y 0247-DGR-2021.

POR ELLO;**EL SUB DIRECTOR GENERAL DE RENTAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Suspéndase la operatividad del Artículo N° 6 de la Resolución N° 1219-DGR-2014 por el mes de Junio de 2022, ello atento el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por Resolución, notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M.	



C.P.M. DÁNIELA FERNÁNDEZ V.
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 20.641 Junio 07 \$ 560.-

LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-000355-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 14/2022, ARTICULO 12°, INC. 1), MODALIDAD ORDEN DE COMPRA CERRADA, Y ARTÍCULO 17° INC. 4), LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0631-HPDGR-2022.

OBJETO: EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA TECHOS DE ETE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 23/06/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$7.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 8.216.800,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS. - HASTA LAS 8:45.

APERTURA DE SOBRE: SALA DE HACIENDA, NUCLEO 6, 2°PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

L.T

“EXPEDIENTE N° 802-000208-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 18/2022, ARTICULO 12°, INC. 1), MODALIDAD ORDEN DE COMPRA CERRADA, Y ARTÍCULO 17° INC. 4), LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0587-HPDGR-2022.

OBJETO: EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE PROVISION E INSTALACION DE MODULOS TERMINALES ABSOLUTOS CON FILTROS HEPA DE ALTO CAUDAL Y PRUEBA DE FUGA DE LOS ELEMENTOS, Y PURIFICADORES DE AIRES PORTATILES, DESTINADO A ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 23/06/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.595.000.00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION DE SOBRES : EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS. (HASTA LAS 8:45).

APERTURA DE SOBRE: SALA DE HACIENDA, NUCLEO 6, 2°PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

J.P.

LICITACION PUBLICA N° 13/2022

"TEXTO": SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022

EXPTE N° 1500-000718-2021 -RESOLUCION N° 0655-SED-2022.-

DÍA DE APERTURA: 22 DE JUNIO DE 2022.-

HORA: 09:30 HS.-

OBJETO: REPARACIÓN DE 3 VELEROS PAMPEROS, 1 GOMÓN SEMIRRIGIDO Y 1 LANCHAS,
CONSTRUCCIÓN DE TRAILER PARA CADA UNA DE LAS YA MENCIONADAS Y COMPRA DE
ACCESORIOS.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE
GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar-

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE
MITRE 15 ESTE, 2º PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 06 DE JUNIO HASTA EL
21 DE JUNIO DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.730.000,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 5.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y
FINANZAS, SITO 2º PISO NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.

“EXPEDIENTE N° 802-000596-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0557-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UNA ÓPTICA DE LAPAROSCOPIA DESTINADO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 21/06/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 1.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 997.806,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.
S.D.*

LICITACION PUBLICA N° 10/2022

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

EXPT N° 1500-000129-2022 -RESOLUCION N° 0654-SED-2022.-

DÍA DE APERTURA: 27 DE JUNIO DE 2022.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: ADQUISICION DE RECURSOS MATERIALES PARA JUEGOS NACIONALES EVITA PLAYA.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar-

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 06 DE JUNIO HASTA EL 24 DE JUNIO DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.348.260,80

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 3.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO 2° PISO NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.

LICITACION PUBLICA N° 16/2022

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022

EXPTE N° 1500-000379-2022 -RESOLUCION N° 0656-SED-2022.-

DÍA DE APERTURA: 27 DE JUNIO DE 2022.-

HORA: 09:30 HS.-

OBJETO: ADQUISICION DE RECURSOS MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO CAPACITACIONES.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar-

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE TREFE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD -SAN JUAN -A PARTIR DEL 06 DE JUNIO HASTA EL 24 DE JUNIO DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.807.305,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 3.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO 2° PISO NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD -SAN JUAN.

POLICIA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES QUINCE (15) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, A LAS NUEVE HORAS (09:00) LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE REFACCION DEL EDIFICIO DE COMISARIA CUARTA DESAMPARADOS, SITO EN AVENIDA LIBERTADOR N° 1995 OESTE, CAPITAL, SOLICITADO POR DIVISIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES FIJAS D-4 DE POLICIA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS **PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS**. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS Nº 579-SUR, DIAS HABILES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN, **EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.** –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022: (**\$ 13.741.000,00.-**)

POLICIA DE SAN JUAN**TEXTO:** LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL MIERCOLES QUINCE (15) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30) LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE CIENTO (100) CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTORISTAS DE DISTINTAS DEPENDENCIAS, DESTACAMENTOS MOTORIZADOS Y UNIDADES OPERATIVAS DE LA REPARTICIÓN POLICIAL, SOLICITADOS POR DIVISIÓN INTENDENCIA D-4, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABILÉS EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA **DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA**, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. -

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022: **(\$ 15.000.000,00.-)**

CONVOCATORIAS

El directorio de El Portezuelo S.A. convoca, para el día 24 de junio de 2022, en primera citación a las 18.00 Hs., en el domicilio social de Lateral de Circunvalación (Sur); 1.055 Dpto. Santa Lucia, San Juan y en segunda citación a las 19:00 Hs., en el mismo día e igual domicilio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la presidente.

Punto 2) Lectura y consideración de los documentos que prescriben los artic. 63 a 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente a los ejercicios: balances y gestión del directorio que se detallan a continuación, ejercicio N° 21 cierre 30/04/2015; ejercicio N° 22 cierre 30/04/2016; ejercicio N° 23 cierre 30/04/2017, ejercicio N° 24 cierre 30/04/2018; ejercicio N° 25 cierre 30/04/2019; ejercicio N° 26 cierre 30/04/2020; y ejercicio N° 27 cierre 30/04/2021.

Punto 3) Consideración de los resultados y asignación de honorarios al órgano de administración:

Punto 4) Poner en conocimiento de la Asamblea, del despido del personal permanente de la empresa.

Punto 5) Designación de directores para integrar el nuevo órgano de administración por vencimiento de mandato, según artículo 11° del contrato social.



EL PORTEZUELO S.A.
MARIA PIA BOGGIAN
PRESIDENTE

EDICTO

El CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A. (CIMAC S.A.) convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, citada en Reunión de Directorio de fecha 17 de mayo de 2022, según Acta N° 317, para el día martes 21 de junio de 2022 a las 9,00 Hs. primera convocatoria y 9.30 Hs. segunda convocatoria, en la sede de la empresa, sito en calle Rivadavia 574 –Este- 1° Piso, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- Consideración de la documentación del artículo N° 234, inciso 1° de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Contable N° 27, Periodo 01/07/2019 - 30/06/2020 y Ejercicio Contable N° 28, Periodo 01/07/2020 – 30/06/2021.
- Aprobación de Honorarios de Directorio



Dr. Cayetano Mario Berenguer

Presidente

CIMAC S.A.

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

"AÑO DEL VETERANO Y DE LOS CAIDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2751/CD/2022.-

San Juan, 29 de Abril de 2022.-

Y VISTO:

El Expediente N° 2090/AL/2022, referente a Iniciador: "ASESORIA LETRADA REMITE CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION Y EL MUNICIPIO DE CHIMBAS." y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. 16 inc.5; 37 inc. 12 y 100 inc. 1.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Sr. Intendente celebrar los convenios que resulten necesarios para el departamento.

En ejercicio de esa facultad se celebró el Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas sociales de la Presidencia de la Nación y la Municipalidad de la ciudad de Chimbas.

Las partes convienen incorporar al municipio al Programa de Acceso a alimentos saludables – Mercados Multiplicar, aprobado por Resolución del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas sociales N° 83/2020 y N° 8/2021.



JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Del texto del convenio surge que el Consejo desembolsa a favor del municipio la suma de Pesos siete millones (\$7.000.000,00) a los efectos de lograr los objetivos trazados en el Programa, los cuales serán destinados a la compra de los elementos detallados en Anexo I, siendo potestad del Consejo monitorear el correcto funcionamiento del programa.

La municipalidad pondrá a disposición un espacio un espacio físico necesario para la implementación de los Mercados Multiplicar.

Se establece, en la cláusula CUARTA la duración del convenio en UN AÑO, prorrogándose automáticamente, salvo declaración expresa en contrario..

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Aprobar y Ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración suscripto entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y Anexo I; conforme los términos y condiciones a que refieren las cláusulas de los mismos, los cuales se acompañan y forman parte de la presente ordenanza.



ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

ARTICULO 4º: Cumplido, archívese.

FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Noelia Tortarolo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbass

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA DE ACCESO A ALIMENTOS SALUDABLES
MERCADO MULTIPLICAR**

Entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado en este acto por su Presidenta, MARISOL MERQUEL, DNI N° 27.245.075, designada por Decreto N° 557/2021, con domicilio en la calle Avda. Julio A. Roca n° 782, piso 5° (C1067ABP) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y electrónico en la casilla mmerquel@politicassociales.gob.ar, en adelante EL CONSEJO, y la Municipalidad de Chimbas provincia de San Juan, representado en este acto por el señor/a Intendente, GRAMAJO FABIÁN MARIO, D.N.I. N° 26.193.643, con domicilio en Remedios Escalada de San Martín 101 Oeste de Villa Paula Albarracín de Sarmiento, Provincia de San Juan, en adelante, LA MUNICIPALIDAD, de forma conjunta denominadas como LAS PARTES, intervienen en nombre de los organismos que representan, y a tal efecto manifiestan que:

Acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación a fin de incorporar a LA MUNICIPALIDAD al PROGRAMA DE ACCESO A ALIMENTOS SALUDABLES – MERCADOS MULTIPLICAR, aprobado por Resolución del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales N° 83/2020 y N° 8/2021 con arreglo a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD adhiere al PROGRAMA DE ACCESO A ALIMENTOS SALUDABLES – MERCADOS MULTIPLICAR aprobado por las Resoluciones N° 83/2020 y N° 8/2021 del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación.

SEGUNDA: EL CONSEJO se compromete a realizar un desembolso a LA MUNICIPALIDAD de hasta PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,00) a los efectos de lograr los objetivos trazados en el PROGRAMA DE ACCESO A ALIMENTOS SALUDABLES – MERCADOS MULTIPLICAR. Los mismos serán destinados a la compra de los elementos elegibles detallados en el Anexo I, que se agrega al presente convenio como parte integrante del mismo.

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TERCERA: "EL CONSEJO" tendrá la potestad de monitorear el correcto funcionamiento del programa, de acuerdo a lo establecido en la Resolución y sus Anexos.

CUARTA: A efectos de la implementación del presente convenio, EL CONSEJO designa como nexo institucional a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE POLÍTICAS SOCIALES de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD pondrá a disposición un espacio físico necesario para el correcto funcionamiento del o los Mercados MultiplicAR sin posibilidad de exigir contraprestación alguna a EL CONSEJO.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD elevará a EL CONSEJO, el presupuesto con los bienes elegibles enunciados en el Anexo I, dentro de los quince (15) días corridos de firmado el presente, para su aprobación y posterior transferencia de fondos para su adquisición.

SÉPTIMA: Dentro de los TREINTA (30) días de adquiridos los bienes para los Mercados MultiplicAR, LA MUNICIPALIDAD deberá remitir a EL CONSEJO las facturas, comprobantes, remitos y recibos que rindan cuenta documentada del gasto. Estos comprobantes serán presentados en copia certificada y deberán reunir los requisitos de validez que establece la normativa vigente.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD proveerá la difusión necesaria a todas actividades que se realicen en el marco de la implementación territorial del PROGRAMA DE ACCESO A ALIMENTOS SALUDABLES – MERCADOS MULTIPLICAR.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD asume la obligación de mencionar, en todas las actividades enmarcadas en el presente CONVENIO, al CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN al momento de realizar toda difusión, publicación o publicidad por cualquier medio de comunicación,

así como la incorporación de los logos oficiales en cartelería, banners o volantes a ser repartidos en la vía pública.

DÉCIMA: Será por cuenta exclusiva de la MUNICIPALIDAD la habilitación de los ámbitos físicos donde funcionará el Mercado MultiplicAR, y la obtención u otorgamiento de los permisos y autorizaciones necesarias para su legal funcionamiento.

DECIMOPRIMERA: LA MUNICIPALIDAD será la responsable de dar cumplimiento a lo previsto en las Resoluciones del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales N° 83/2020 y N° 8/2021 y sus correspondientes anexos, cuyo contenido manifiesta conocer.

DECIMOSEGUNDA: En todo proceso en el que se vean comprendidos datos personales, LAS PARTES acuerdan guardar absoluta confidencialidad conforme lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 sancionada el 4 de octubre de 2000 y promulgada de 2000, su Decreto Reglamentario N° 1558 del 22 de noviembre de 2001 y demás normas complementarias y concordantes.

DECIMOTERCERA: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de un (1) año, prorrogándose automáticamente por idéntico periodo, salvo declaración expresa en contrario manifestada con una antelación mínima de treinta (30) días corridos, en cuyo caso las acciones del Programa que se encuentren en ejecución serán continuadas hasta su total terminación conforme a los términos convenidos por LAS PARTES oportunamente.

DECIMOCUARTA: LAS PARTES otorgan al presente instrumento el carácter de Convenio de Cooperación para la ejecución del PROGRAMA DE ACCESO A ALIMENTOS SALUDABLES – MERCADOS MULTIPLICAR, por lo que cualquier acuerdo que guarde relación con el mismo se ejecutará mediante la suscripción de actas complementarias.

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBÁS

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

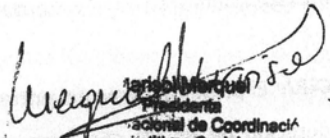
DECIMOQUINTA: En caso de suscitarse controversias con relación al presente convenio, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, LAS PARTES procurarán resolver amigablemente toda discrepancia que pueda surgir, atento al carácter de cooperación del presente. Cuando no fuese posible arribar a un acuerdo conforme lo referido precedentemente, LAS PARTES se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMOSEXTA: LAS PARTES constituyen sus respectivos domicilios legales en las direcciones indicadas en el acápite, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en _____, a los días _____ del mes de _____ de 2022.



FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Sergio Marchesi
Presidente
Nacional de Coordinación
Políticas Sociales
Nación

ANEXO I

BIENES ELEGIBLES POR CATEGORÍAS

- REFRIGERACION, CONSERVACION y FRACCIONAMIENTO DE ALIMENTOS
- ALMACENAMIENTO Y EXHIBICIÓN - SEGURIDAD E HIGIENE
- COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD - VENTA y STOCK
- TAREAS ADMINISTRATIVAS
- OTROS BIENES QUE HAGAN IMPRESCINDIBLE EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO PREVIA AUTORIZACIÓN.



JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 001069
San Juan, Chimbas, 31 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 2827-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2751/C.D./2022, de fecha 29 de Abril de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2751/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

ARTÍCULO 1°: Aprobar y Ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y Anexo I; conforme los términos y condiciones a que refieren las cláusulas de los mismos, los cuales se acompañan y forman parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.-

ARTÍCULO 4°: Cumplido, archívese.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

D E C R E T A

Art.1°- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2751/C.D./2022, de fecha 29 de Abril de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

FABIÁN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 07 de junio de 2022.

SEÑOR
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Autos N° FMZ 54004613/1976/T02/87, caratulados: "Incidente N° 87 - IMPUTADO: GOMEZ, DANIEL ROLANDO s/SUSPENSION DEL PROCESO POR INCAPACIDAD SOBREVINIENTE"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *"En relación al pedido de suspensión del proceso por incapacidad sobreviniente formulado por la defensa técnica de DANIEL ROLANDO GÓMEZ D.N.I N° 8.604.936, en los autos N° FMZ 54004613/1976/T02/87, caratulados: "Incidente N° 87 - IMPUTADO: GOMEZ, DANIEL ROLANDO s/SUSPENSION DEL PROCESO POR INCAPACIDAD"; se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acumulados N° FMZ*



#33769057#330327971#20220607075030486

4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud.

atentamente.

Firma válida

Digitally signed by FERWIN
FEDERICO HERMANN
Date: 2022.06.07 07:50:51 ART



#33769057#330327971#20220607075030488

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo **Laboral N° 1**, de la Ciudad de San Juan, sito en General Acha N° 339 sur- Anexo Mitre del Poder Judicial- Capital, San Juan, 1° Circunscripción Judicial, en AUTOS N° 42770 caratulado SILVA, CARINA VANESA C/ BECERRA, ROLANDO WASHINGTON S/ ORDINARIO, mediante decreto de fecha San Juan, 13 de diciembre de 2021.- Agréguese constancias acompañadas. Atento que de las diligencias practicadas no surge encontrarse inscripta declaratoria de herederos ni abierto sucesorio de la parte demandada, a los fines de evitar futuras nulidades, en ejercicio de las facultades ordenatorias y de dirección del procedimiento que le asisten a quien suscribe y en virtud de lo prescripto en el art. 55 inc. 5° del C.P.C. cítese mediante publicación de edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación a los herederos de BECERRA, ROLANDO WASHIGTON para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dr. Matías Leonel Pallitto - Juez.-

San Juan 23 de Mayo de 2022



[Signature]
Dr. DUBO LIBERMAN
ABOGADO
SECRETARIO DE PAZ
OFICINA LABORAL N° 1



Id. de documento: 0000592001

Poder Judicial de San Juan

Presentado por PABLO ERNESTO VILA - CUIT: 20238259488

Recibido 23/03/2022 08:41:42 en Mesa de Entrada Laboral OFIU 1 (Juzgados 1, 2 y 5 Laboral)

Primer Juzgado del Trabajo

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio en autos N° 30840, caratulados "AGUA DE VIDA S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordena la publicación del presente edicto, por el término de un día en el Boletín Oficial:

DENOMINACION: "AGUA DE VIDA S.A.S."

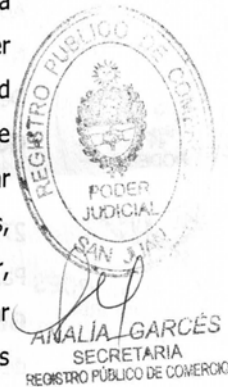
CONSTITUCION: Instrumento privado con firmas certificadas, de fecha 15 de marzo de 2022 y acta complementaria de fecha 28/04/2022.

1. SOCIOS: Sebastián Guerri Medawar, nacido el 21 de Marzo de 1979, casado, de nacionalidad argentina, de profesión Lic. En Administración de Empresas, DNI N° 27.043.255, CUIT N°20-27043255-8, domiciliado en calle Santa María de Oro 241 Sur, Departamento Rivadavia, Provincia San Juan; **Hernán Carlos González Meaca**, nacido el 10 de Diciembre de 1979, casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, DNI N° 27.784.384, CUIT N° 20-27784384-7, domiciliado en calle General Paz 447 Este, Departamento Capital, Provincia San Juan; y **Hugo Guillermo Pí Atencio**, nacido el 25 de Octubre de 1972, divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, DNI N° 22.959.087, CUIT N° 20-22959087-2, domiciliado en Sector 1 Manzana 02 S/N P/A 1, Barrio CESAP MBK AZ, Departamento Rivadavia, Provincia San Juan. **2) DOMICILIO:** Ameghino 130 (Sur)- Capital, San Juan. **3) OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

- Comercialización al por mayor y al por menor, distribución y



transporte, importación y exportación, de bebidas de todo tipo, tanto alcohólicas como no alcohólicas; y todas otras actividades afines y complementarias. • Comercialización al por mayor y al por menor, distribución y transporte, importación y exportación, de pescados y mariscos y todas otras actividades afines y complementarias. • Servicio de expendio de comidas y/o bebidas en restaurantes, bares, pubs o establecimientos similares con o sin servicio de mesa y/o en mostrador, servicio de open bar para eventos privados y/o públicos. Proveedor del Estado: Mediante la compra y venta, al por mayor y/o menor, distribución, representación, importación y exportación, consignación o cualquier otra forma de comercialización de materias primas, sustancias y todo tipo de mercaderías. Explotación de marcas, patentes y diseño. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración: comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **4) PLAZO:** 50 años. **5) CAPITAL:** \$100.000 (pesos cien mil), representados por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 (Peso Uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que se suscriben según el siguiente detalle. **6) ADMINISTRACION-REPRESENTACION LEGAL:** Administrador titular: Sr. Sebastián



Guerri Medawar D.N.I. N° 27.043.255, CUIT: 20-27043255-8, con domicilio especial en la sede de la empresa. Administrador suplente: Hernán Carlos González Meaca, D.N.I. N° 27.784.384, CUIT: 20-27784384- 7, con domicilio social en la sede de la empresa; todos por plazo indeterminado. **7) CIERRE EJERCICIO:** 31/05 de cada año.

San Juan 03 de junio de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos nº 30.973 caratulados "DON ARCADIO S.A. s/l. Directorio", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción del directorio de la referida sociedad.

Acta de Directorio nº47 de fecha 21/10/2021, nº48 de fecha 3/11/2021, por decisión de la Asamblea General Ordinaria de accionista de fecha 3/11/2021.

Directores: Director Titular Presidente: Mabel Fátima Muñoz, D.N.I. nº14.043.111, CUIT 27-14043111-2. Director Suplente: Edgar Domingo Muñoz, D.N.I. nº nº21.610.232, CUIT 20-21610232-1. CUIT Social 33-71223215-9.

San Juan, 23 de mayo 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

En autos N° 30.843 "LAJ S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL" por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio se ha ordenado la publicación por un día en el diario de publicaciones legales, la constitución de LAJ S.R.L. Socios: señores Luis Eliseo Urbani, argentino, soltero, 46 años de edad, clase 1976, D.N.I. 25.069.923 CUIT 23-25069923-9, de profesión Docente, domiciliado en Ruta de Circunvalación Oeste Puerta 21 San Lorenzo Chico, Salta Capital; Alejandra María Hortensia Urbani, argentina, casada, clase 1973, agricultor, DNI 23.584.294, CUIT 27-23584294-2, domiciliada en Ruta 21 Km. 8 Finca El Cebilar, Cerrillos, Salta y José Rigoberto Urbani, argentino, divorciado, 44 años de edad, clase 1977, D.N.I. 26.030.745, CUIT 20-26030745-3 de profesión abogado, domiciliado en Ruta de Circunvalación Oeste, Puerta 21 San Lorenzo Chico Salta Capital, . Fecha constitución: 8 de Abril de 2022 y acta complementaria de fecha 17 de mayo de 2022. Denominación: LAJ S.R.L. Domicilio Social: Calle Diagonal Sarmiento 312 Caucete, provincia de San Juan Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, B) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro, C) Droguería: a) Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. b) Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines. c) Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas, D) Insumos Hospitalarios: comercialización de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, artículos de puericultura, higiene y salubridad, E) Óptica: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. F) Comercialización: a) de indumentaria en general, b) comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines. La Sociedad podrá realizar las actividades que hacen a su objeto social ya sea mediante atención personal o vía comercio electrónico (e-commerce). Asimismo podrá realizar por sí o por terceros entregas a domicilio. Las actividades mencionadas en el objeto social deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera. La Sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526 y modificatorias) y toda aquella que requieran el concurso de ahorro público. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todo acto, contrato u operación que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social y que se vinculen con su objeto social.-.Duración: Noventa (90) años. Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) Administración y Representación: Socio gerente, Alejandra María Hortensia Urbani, CUIT 27-23584294-2. Cierre ejercicio: 31 diciembre cada año.
San Juan, 01 de junio de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos Nº 30.923, caratulados: "TINAEXPORT SRL S/ Cesión de cuotas ", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

TINAEXPORT SRL y CUIT 30- 64903068 -1

Acta de socios, de fecha 06/04/2022.

Que Emiliano López Moreno, CUIT 20-25319469-4, cede la cantidad de 10 cuotas sociales a favor de Marianela López CUIT 23-22221747-4, argentina, casada, jueza, 51 años, con domicilio en España 247 (norte) departamento capital, Provincia de San Juan.

Que Juliana López Moreno, CUIT 27-23735517-8, cede la cantidad de 13 cuotas sociales a favor de Marianela López CUIT 23-22221747-4, argentina, casada, jueza, 51 años, con domicilio en España 247 (norte) departamento capital, Provincia de San Juan.

Que la Juliana López Moreno, CUIT 27-23735517-8, cede la cantidad de 13 cuotas sociales a favor de Emiliano López Moreno, CUIT 20-25319469-4, argentino, casado, comerciante, 45 años, con domicilio en Laureano Alvarez 4726 (oeste) departamento de Rivadavia Provincia de San Juan.

Que la Juliana López Moreno, CUIT 27-23735517-8, cede la cantidad de 12 cuotas sociales a favor de Renato López Moreno, CUIT 20-24426824-3, argentino, soltero, abogado, 47 años, con domicilio en 25 de Mayo 542 (oeste) departamento capital, Provincia de San Juan.

Que la Isabelina López Moreno, CUIT 27-22958689-6, cede la cantidad de 8 cuotas sociales a favor de Renato López Moreno, CUIT 20-24426824-3, argentino, soltero, abogado, 47 años, con domicilio en 25 de Mayo 542 (oeste) departamento capital, Provincia de San Juan.

Asimismo se modifica la cláusula cuatro, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: *"El capital social se fija en la suma de pesos quince mil (\$15.000) representado por ciento cincuenta (150) cuotas de capital social, de pesos (\$100) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: a) Marianela López, sesenta (60) cuotas, b) Emiliano López Moreno cuarenta (40) cuotas, c) Isabelina López Moreno treinta (30) cuotas y d) Renato López Moreno veinte (20) cuotas"*
San Juan, 02 de junio de 2022



Id. de documento: 0000690762

Poder Judicial de San Juan

Presentado por Renato Lopez Moreno - CUIT: 20244268243
Recibido 01/06/2022 11:31:30 en Registro Público de Comercio
Registro Público de Comercio

ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



o con CamScanner

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. KARIM ELIZABETH MATURANO SEDAN, D.N.I. N°: 24.020.280**, en autos N° 182079, caratulados: "MATURANO SEDAN KARIM ELIZABETH S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGUERRE
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **FERNANDEZ MANUEL ERNESTO, D.N.I. N°: 10.486.631**, en autos N° 181729, caratulados: "FERNANDEZ MANUEL ERNESTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.º 1-

N° 80.218 Junio 07/09 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GOMEZ ALFREDO LUCIO D.N.I. 8.073.061 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178564, CARATULADOS "GOMEZ ALFREDO LUCIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de febrero de 2022.



Dr. María Antonina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.219 Junio 07/09 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres.**

MARTIN QUIROGA DNI 6.733.549 Y JULIA ROSALINDA ALVAREZ DNI

8.092.787., en autos N° 182177, caratulados: "QUIROGA MARTIN Y ALVAREZ JULIA ROSALINDA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 74.655)", para que lo acrediten dentro de los 30 días.

Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU:

ANA M. BASUALDO
ANA M. BASUALDO
ABOGADA - ESCRIBETARIA
INDEFINITE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.º 1-

FIRMA:

N° 80.211 Junio 07/09 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GARCIA JUAN CARLOS DNI: 11.481.125**, en autos N° 180765, caratulados: "GARCIA JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU:

NATALIA ROMERO

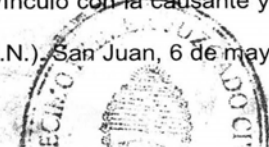
FIRMA:

SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.209 Junio 07/09 \$ 100.-

EDICTO

El Decimoprimer Juzgado Civil, Comercial y de Minería de San Juan cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **ROMERO JUANA ROSA, DNI N° 8.064.782** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **Autos N° 180898, caratulados "ROMERO JUANA ROSA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Solo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con la causante y acepten la herencia (conforme art. 2293 CC y ss C.C. y C.N.). San Juan, 6 de mayo de 2022.



Dr. Eduardo D. Riveros
SECRETARIO

N° 80.208 Junio 07/09 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MANCEÑIDO JORGE ALBERTO DNI: 10.758.439**, en autos N° 179260, caratulados: "MANCEÑIDO JORGE ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.210 Junio 07/09 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.**

ROSA ISABEL ESCUDERO, D.N.I. N°: 6376385, en autos N° 181585, caratulados:

"ESCUADERO ROSA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de mayo de 2022.



ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.° 1-

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **JORGE DANIEL CUELLO, DNI N° 14.790.172**, en autos N° 182144, caratulados: "CUELLO JORGE DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de mayo de 2022.-



FIRMA: 

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.897 Junio 03/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **PACHECO, JUSTO PASTOR, D.N.I. N°: 6.750.421**, en autos N° 182181, caratulados: "PACHECO JUSTO PASTOR S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 70261)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de mayo de 2022.



FIRMA: 

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.896 Junio 03/07 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MANCINELLI PABLO JOEL, D.N.I. N° 25.550.728** en autos N° 181913, caratulados: "MANCINELLI PABLO JOEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO

SELLO:

OFIJA CIVIL N° 1

N° 80.207 Junio 03/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. SOLANO BENITEZ DIEGO, D.N.I. N° D.N.I. 93918111** en autos N° 181661, caratulados: "SOLANO BENITEZ DIEGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO

SELLO:

OFIJA CIVIL N° 1

N° 80.201 Junio 03/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.SUSANA ROSA GRILLO DNI 4.407.768.**, en autos N° 182053, caratulados: "GRILLO SUSANA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.900 Junio 03/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CORTES TAPIA SOLANGE LILA, D.N.I. N° 92.431.447** en autos N° 182339, caratulados: "CORTES TAPIA SOLANGE LILA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELLO: Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 79.898 Junio 03/07 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO MAXIMO PAZ, D.N.I. N° 10.756.665, en **Autos N° 40593**, caratulados: **"PAZ, GILBERTO MAXIMO S/ Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 19 de mayo de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 79.899 Junio 03/07 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	5.700,00
Impresiones.....\$	0,00
Total..... \$	5.700,00

06-06-22